



**ACTIVIDADES RECIENTES DE LA OCDE QUE REVISTEN INTERÉS PARA  
EL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS**

COMUNICACIÓN DE LA OCDE

La siguiente comunicación, recibida el 5 de octubre de 2015, se distribuye a petición de la OCDE.

**1 COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE REGLAMENTACIÓN**

1. La OCDE prosigue con su labor horizontal sobre cooperación internacional en materia de reglamentación, que entraña una estrecha colaboración entre las divisiones de comercio, agricultura y reglamentación. La dimensión comercial del proyecto la integran tres elementos relacionados y complementarios: un marco teórico, estudios de casos sobre iniciativas vigentes de cooperación en materia de reglamentación y un instrumento práctico (el instrumento de diagnóstico para la cooperación internacional en materia de reglamentación). Este instrumento se basará en los principios que se formulan en el marco teórico y en las prácticas que sobresalgan en los estudios de casos.

2. El marco teórico aborda la cuestión de cómo una reglamentación más homogénea puede traducirse en mayor prosperidad. En dicho marco se emplean conceptos de la teoría de los juegos para sopesar los resultados de la reglamentación en los países, por una parte, y por otra las pérdidas económicas que originan las diferencias reglamentarias. La labor relativa al marco teórico ha avanzado y los grupos de trabajo competentes de la OCDE están examinando un primer proyecto que se centra en los requisitos reglamentarios para los productos y la producción. Más adelante, esta labor se orientará a la evaluación de la conformidad y los costos de certificación, los costos relacionados con la formulación y la aplicación de reglamentos (modificados), la distinción entre costos comerciales fijos y variables, así como las posibilidades de reducir los costos comerciales asociados a las divergencias, sin que se requieran cambios en los reglamentos (por ejemplo, mediante acuerdos de reconocimiento mutuo).

3. Los estudios de casos engloban una gran variedad de sectores, como la eficiencia energética de los electrodomésticos, la seguridad de los vehículos, los productos ecológicos y el vino. En el estudio de casos sobre el sector vitivinícola se consideran en cierta medida las cuestiones sanitarias y fitosanitarias. El proyecto incluirá asimismo un nuevo estudio de casos específico sobre MSF que se centrará probablemente en los residuos de plaguicidas. En el estudio monográfico sobre el vino se examinarán diferentes iniciativas emprendidas por el Grupo Mundial del Comercio del Vino (por ejemplo, el Memorando de entendimiento sobre requisitos de certificación), el Foro del APEC sobre la reglamentación del vino (por ejemplo, la armonización de los certificados de exportación) y la Oficina Internacional de la Viña y del Vino (OIV) (por ejemplo, las actividades del subcomité de métodos de análisis). En el estudio de casos específico sobre MSF se examinaría la cooperación establecida entre el grupo de trabajo técnico del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el Consejo de Cooperación sobre Reglamentación entre el Canadá y los Estados Unidos. Se ha comenzado a recabar datos para los estudios de casos y se enviará un cuestionario a los expertos de los países que participan en las iniciativas de cooperación en materia de reglamentación. Los estudios de casos se centran en los mecanismos de cooperación en materia de reglamentación sanitaria y fitosanitaria, por ejemplo los instrumentos de armonización o de reconocimiento mutuo. Si bien el análisis se centra en el proceso de cooperación, examinando las condiciones y los factores que han orientado el proceso y

determinado los resultados, lo esencial será analizar los costos comerciales que genera en cada caso la diversidad de reglamentos y los efectos de las iniciativas de colaboración sobre el comercio.

4. Basándose en el marco teórico y en el análisis de los estudios de casos, el instrumento práctico de diagnóstico para la cooperación internacional en materia de reglamentación propondrá un enfoque progresivo que permita compaginar los objetivos de la reglamentación y la facilitación del comercio. Este instrumento ayudará a los países a determinar y elegir los mecanismos idóneos de cooperación internacional en materia de reglamentación. Una vez que se haya avanzado lo suficiente en el marco teórico y los estudios de casos, se podrá empezar a trabajar de forma más exhaustiva en el instrumento de diagnóstico, sobre una base firme.

5. La OCDE proporcionará gustosamente nueva información actualizada acerca de esta labor para la próxima reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

---